RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, EL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Expediente: CONTR 2024 893192 (02/2024/32L)

Objeto: Adecuación de local para oficina de empleo en Dúrcal (Granada)

Tipo contractual: Contrato de obras

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado. Tramitación ordinaria.

Regulación Armonizada: No

Período de ejecución: 6 Meses a contar desde la firma del acta de comprobación de replanteo.

División del contrato en lotes: No

Presupuesto base de licitación:

Importe total (IVA excluido): 491.302,10 €
Importe del IVA: 103.173,44 €
Importe total (IVA incluido): 594.475,54 €

Valor estimado: De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), el valor total estimado del contrato asciende a 491.302,10 €.

Partidas Presupuestarias (IVA incluido):

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CÓDIGO PROYECTO
2025	337.256,56 €	1239181865 G/32L/60904/18 S0667	2023001006
2025	257.218,98 €	1239030000 G/32L/60904/18 01	2021000824

Dirección Provincial de Granada.
Coordinación Provincial
Complejo Administrativo Almanjáyar
C/ Joaquina Eguaras n.º 2, 6ª planta.
18013. Granada.
Correo electrónico: secretaria.gr.sae@juntadeandalucia.es
Web: www.juntadeandalucias.es/servicioandaluzdeempleo.

Vista la iniciación del expediente de referencia, teniendo en cuenta que se encuentra suficientemente justificada la necesidad de proceder a la misma de conformidad con el artículo 116 de la LCSP, que se han incorporado los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyos Anexos y modelo de documento de formalización han sido informado por el Gabinete Jurídico de Granada (N.º de informes: INFORME SJPGR-266/2024 e INFORME SJPGR-267/2024, de 01/10/2024), que existe crédito adecuado y suficiente para atender las necesidades derivadas del contrato, y que se han cumplido los trámites previos preceptivos, siguiendo lo establecido en el artículo 117 de la LCSP; y en uso de las competencias conferidas por virtud del resuelvo tercero de la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA n.º 135 de 17/07/2023) modificada por Resolución de 25 de marzo de 2024, del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA n.º 70 de 11/04/2024); en relación con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA n.º 25 de 26/07/2022; corrección de errores en BOJA n.º 26 de 27/07/2022) modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA n.º 27 de 08/08/2022); y con el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y en su interrelación con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)

RESUELVO

PRIMERO.- APROBAR, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la LCSP, el expediente de contratación de la ADECUACIÓN DE LOCAL PARA OFICINA DE EMPLEO EN DÚRCAL (GRANADA).

SEGUNDO.- APROBAR, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

TERCERO.- ACORDAR LA APERTURA del procedimiento de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, regulado en el artículo 159 de la LCSP.

CUARTO.- ORDENAR LA PUBLICACIÓN en el Perfil del Contratante de esta Resolución de conformidad con el artículo 117.1 de dicha Ley.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR PROVINCIAL
Fdo.: José Javier Martín Cañizares